



Expediente n.º: 237/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 11/07/2024

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA CON FECHA Y NÚMERO ANOTADOS AL MARGEN

Habiéndose aprobado la separata del proyecto de Acondicionamiento de las antiguas escuelas para la creación de un centro de interpretación del aceite y del agua, por resolución de esta alcaldía número 2024-0369 de fecha 16 de julio de 2024 y acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado, se ha elaborado por el Servicio de Contratación el Pliego de cláusulas administrativas particulares y por los servicios técnicos competentes el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

Se ha suscrito el preceptivo informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General en fecha 25 de julio de 2024 y el informe de fiscalización expedido por la Intervención con la misma fecha, en el que hace constar, entre otros, la existencia de crédito para hacer frente al gasto propuesto, por importe de 122.222,22 euros (IVA incluido), con cargo a la partida 414.60900 del Presupuesto de 2024.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 116, 117, 122 y 124 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y normas concordantes, corresponde al órgano de contratación aprobar el proyecto técnico, el expediente de referencia, con inclusión de los pliegos que lo integran, aprobar el gasto y disponer la apertura del expediente de adjudicación del contrato.

Resultan también de aplicación al expediente los arts. 13, 131 y siguientes, 231 y siguientes LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes.

En el marco de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, la competencia para contratar y, por tanto, la condición de órgano de contratación, corresponde a la alcaldía.

En virtud de lo expresado, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación arriba expresado y, en sus propios términos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, declarando Ordinaria la tramitación del expediente de contratación que ha de regir la adjudicación y ejecución del referido contrato, con un valor estimado de 101.010,10 euros, más 21.212,12 euros de IVA, lo que hace un importe total de 122.222,22 euros.

SEGUNDO.- Asignar la dirección facultativa de las obras a D. Javier de Lucas Bodas, que asumirá asimismo la condición de responsable del contrato. En tal condición le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada conforme al art. 62.2 LCSP.

TERCERO.- Autorizar el gasto que para esta Corporación Local representa la aludida contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 414.60900, por un importe de 122.222,22 euros, IVA incluido.





Ayuntamiento de
BELVÍS DE LA JARA (Toledo)

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que se desarrollará mediante procedimiento Abierto, tramitación ordinaria.

QUINTO.- Comunicar esta resolución a la Intervención de Fondos y a la Tesorería, a los efectos presupuestarios y contables pertinentes, así como a los servicios técnicos competentes.

Belvís de la Jara, a la fecha de la firma electrónica

